



COLEGIO
SAN PEDRO NOLASCO
CONCEPCIÓN
LIBRES PARA LIBERAR



Protocolo en caso de ciberbullying. CSPNC

Las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen a niños/as y adolescentes nuevos medios, a través de los cuales intimidar o acosar a sus iguales, con el agravante de que estos comportamientos no siempre resultan fáciles de detectar por parte de los padres y profesores.

El Ciberacoso o Cyberbullying es un acto agresivo e intencionado que se lleva a cabo de manera repetida y constante a lo largo del tiempo mediante dispositivos digitales, por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente, pues no hay donde esconderse, no se puede controlar la amplitud de la audiencia y puede haber invisibilidad de los acosadores.

Sucede frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, en el contexto de pandemia y clases remotas en que nos encontramos el riesgo de ser víctima ha aumentado considerablemente. Produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

Las conductas de los estudiantes que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

Dentro del contexto de pandemia y donde el uso de la tecnología se ha masificado, es necesario considerar este tema, sobre todo en forma preventiva, por lo que la comunidad educativa tendrá que estar atenta y entregar información e involucrar el tema en las instancias que sean posibles.

Convivencia Escolar tendrá que entregar información y crear talleres de prevención que puedan ser eficaces según el contexto en que nos encontremos (Clases presenciales o en línea)

Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso

Ante una situación de Cyberbullying el protocolo a seguir incluye los siguientes pasos:

Señalar que cualquier integrante de la comunidad educativa, debe entregar la información, particularmente, los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

Se aplica lo establecido para situación de Bullying en el reglamento Interno de nuestro Colegio en relación a:

Acciones	Responsable/s
1° Evaluar la información:	
1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying (en este caso cyberbullying) en cualquier contexto, debe informar al profesor jefe. Éste informa al encargado y equipo de Convivencia Escolar. 2. Se procede a la designación de un Instructor a cargo del proceso interno de indagación o investigación.	Profesor Psicóloga Orientación Coordinador de Ciclo Inspector de piso Rectoría
3. Registrar la información de inicio y término del proceso interno de indagación en Registro sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.	
2° Estrategia:	
1. Una vez confirmada la situación de bullying (cyberbullying), el equipo de Convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las que presenta a la Rectoría. 2. Informar al resto de los profesores del curso de la situación. 3. Lo anterior es sin perjuicio del avance del trabajo del Instructor y las medidas que proponga.	Profesor Jefe Inspector de piso Coordinadores de Ciclo Rectoría Psicóloga
3° Acogida y protección a los afectados	
1. Profesor Jefe en conjunto con el equipo de Convivencia acoge al estudiante víctima, dejando claramente establecido que el Colegio no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes. 2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante víctima, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además entregando pautas para intervenir a nivel familiar.	Profesor Jefe Inspector de piso Rectoría Coordinador de Ciclo Psicóloga Orientación
4° Entrevista con victimario/s o agresor/es:	
1. El Instructor del proceso interno de indagación entrevistará a el (los) estudiante(s) agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido. 2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc. 3. Informar a los estudiantes de los hechos que se investigan, representarles lo incorrecto de su actuar, las faltas cometidas al Reglamento, eventuales sanciones y la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba. 4.- Notificar a los apoderados de los estudiantes involucrados.	Instructor
5° Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:	
1. El equipo de Convivencia Escolar podrá adoptar medidas para prevenir o evitar las negativas consecuencias de estos hechos. 2. Instructor emitirá Informe Final proponiendo acciones, sobreseer o sancionar.	Equipo de Convivencia Escolar Instructor
6° Informar de los hechos a los apoderados:	

<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de Convivencia Escolar podrá citar a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como de los agresores; sin perjuicio de las diligencias del Instructor. 2. Informar acerca de los resultados del proceso interno, sanciones y medidas reparatorias aplicadas al agresor. Explicar cada una de ellas. 3. Informar del derecho a pedir reconsideración de las sanciones. 4. Una vez atendido el caso y evaluado en el Colegio por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados. 5. Dejar claro con los padres que el Colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. Las sanciones se aplicarán después de resuelta la reconsideración o vencido el plazo para presentarla; aunque los Apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. 6. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad. 	<p>Profesor Jefe Inspector de piso Coordinador de Ciclo Rectoría Psicóloga</p>
<p>7° Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación <u>de las sanciones</u> y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias. 2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación. 3. Entrevistas periódicas con Apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido. 4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados o el especialista tratante. 5. Intervención desde Orientación y Psicología para modificar conductas de bullying en los cursos afectados. 6. Continuar el trabajo, reforzar valores mercedarios tales como: Fraternidad, Empatía, Redención y Acompañamiento. 	<p>Orientación Profesor Jefe Rectora</p>

En cuanto a criterios generales de sanciones y medidas remediales, en caso de cyberbullying, por considerarse este hecho como falta grave o gravísima, una comisión de Convivencia Escolar luego de tomar en cuenta todos los antecedentes, determinará sanciones y medidas remediales, en base a nuestro reglamento interno.

Anexo: Tipificación de conductas o indicadores de conductas consideradas como ciberbullying.

El ciberacoso puede adoptar muchas y variadas formas, pudiendo incluir conductas como:

- Dar de alta a la víctima en webs en las que se vota a la persona más fea, la menos inteligente, etc. y sumarle votos para que aparezca en los primeros lugares del ranking.
- Crear un perfil falso a nombre de la víctima para dañar su reputación.

- Violar la intimidad de la víctima accediendo a su correo electrónico y cambiando su contraseña
- Enviar correos electrónicos o mensajes de textos amenazantes o intimidatorios. con imágenes o videos denigrantes
- Insultar, amenazar o molestar insistentemente a otra persona a través de las redes sociales o el teléfono móvil.
- -Realizar reiteradas llamadas anónimas a través del teléfono móvil, activando la opción llamada oculta.
- Publicar en redes sociales u otros espacios de Internet imágenes, fotografías alteradas o informaciones comprometidas para perjudicar o avergonzar a la víctima.
- Difundir mentiras o rumores hirientes sobre otra persona en línea, atribuyendo a la víctima conductas reprochables para que otras personas adopten represalias hacia ella.
- Atacar en grupo a una víctima haciendo que la persona sea objeto de burlas en foros en línea (instigar a otros para que “conspiren” contra la víctima).
- Acechar a la víctima en los sitios de Internet en los que se relaciona habitualmente para que se sienta agobiada o excluida de acceso a redes sociales.
- Revelar los datos personales de las víctimas en sitios web o foros.
- Suplantar la identidad de la víctima para crear cuentas falsas o perfiles en los que publicar comentarios que contribuyan a difamar, desacreditar o ridiculizar a la víctima o convertir a esta en foco de ataques de otras personas (hacer pasar los comentarios como confesiones u opiniones de la víctima, porejemplo, solicitando contactos sexuales, etc.).
- Hacer comentarios ofensivos en foros o en chats haciéndose pasar por la víctima para provocar reacciones agresivas o de rechazo hacia ella.